



**FONASA SUR  
DIRECCIÓN ZONAL SUR  
DPTO. CONTRALORÍA**



**RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 9709 / 2023**

**MAT.:** DZS Solicita a Clínica Alemana de Temuco RUT 96.606.750-0 la devolución del PAS N° 589823919 a nombre de la beneficiaria D. Thusnelda Donoso Eppele.

**TEMUCO**, 18/08/2023

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 1G/N°65 de 2023, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Sra. Thusnelda Elisa Donoso Eppele RUN ingresa el día 09 de diciembre del-2022 a Clínica Alemana Temuco RUT 96.606.750-0, por concepto de Ley de Urgencia.
- 2.- Que, médico asesor del Fonasa, revisa la pertinencia y se le otorga ley de urgencia desde el día 9 al 11 de diciembre del 2022 hasta las 12:45 horas.
- 3.- Que, el día 11 de diciembre del 2022 a las 12:46 horas, la familia firma la Modalidad Institucional, solicitando el traslado a la red pública de salud.
- 4.- Que, posteriormente, la familia rechaza el traslado a la red pública el día 13 de diciembre del 2022 a las 16:02 y firman el documento de Modalidad Libre Elección, generándose dos DOMAS.
- 5.- Que, a la Sra. Thusnelda Donoso, le dan el alta el día 17 de diciembre del 2022 desde Clínica Alemana de Temuco.
- 6.- Que, debido a esta hospitalización, Clínica Alemana de Temuco, genera el PAS N° 589823919 por un monto total de \$564.590 y un copago de \$ 374.180 emitido el 03-01-2023 y pagado por esta entidad correspondiente al período de hospitalización, desde el 09 al 17 de diciembre del 2022.
- 7.- Que, en virtud de mis facultades delegadas y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- **INSTRÚYASE** a Clínica Alemana Temuco RUT 96.606.750-0 la devolución del PAS N° 589823919 por un monto total de \$564.590 del cual \$ 374.180 corresponden al copago del beneficiario. Esta devolución se tiene que realizar a la cuenta corriente del Fonasa de la Dirección Zonal Sur N° 990000792 RUT 61.603.000-0. Una vez realizada la devolución enviar comprobante a [pvega@fonasa.cl](mailto:pvega@fonasa.cl) con copia a [ncortes@fonasa.cl](mailto:ncortes@fonasa.cl) y a [arodriguezm@fonasa.cl](mailto:arodriguezm@fonasa.cl).
- 2.- **COMUNÍQUESE** a Clínica Alemana de Temuco que, deberá informar al Departamento de Fiscalización y Contraloría de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, mediante el envío de antecedentes al correo electrónico [contraloriaDZS@fonasa.cl](mailto:contraloriaDZS@fonasa.cl) con copia a [ncortes@fonasa.cl](mailto:ncortes@fonasa.cl).
- 3.- **NOTIFÍQUESE** esta resolución vía correo electrónico según dispuesto en su convenio, de acuerdo al Oficio 3610 del 17.03.2020 de la Contraloría General de la República, la que se considera notificada desde su despacho.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO  
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / ncj

**DISTRIBUCIÓN:**

D. RODRIGO INFANTE COTRONEO GERENTE DE CLINICA ALEMANA TEMUCO, DIRECCIÓN: SENADOR ESTÉBANEZ 645, TEMUCO  
DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DZS  
DEPTO. DE FISCALIZACION Y CONTRALORIA DZS  
ASESOR JURIDICO DZS  
OFICINA DE PARTES DZS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

2lgZLe5T

Código de Verificación